



RAD: 13-468-40-89-001-2015 00158-00.
DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE. DOLIS MANCILLA ECHAVES
DEMANDADO: GUSTAVO AVILA LOPEZ

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, informándole que el término dado a la parte demandada de la liquidación adicional de crédito presentada por el doctor Raúl Serrano Arévalo, apoderado judicial de la parte demandante se venció y no hubo pronunciamiento sobre la misma. Mompós-Bolívar, 28 de marzo de 2022.

JAIME ENRIQUE POSADA RAMIREZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR
Marzo, veintiocho (28) del dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO DECIDE LIQUIDACIÓN DE CREDITO N° 035

En atención al informe secretarial que antecede, y como no fue objetada por la parte demandada la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante, observa el juzgado que se ajusta en derecho ofrece convicción, por lo tanto se aprueba en todas sus partes.

R E S U E L V E:

PRIMERO. Aprobar la liquidación adicional de crédito presentada por el doctor Raúl Serrano Arévalo, apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ
JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MOMPOS, BOLÍVAR